



Resolución Ministerial No. 0531-2007-ED

Lima, 26 DIC. 2007

Vistos los expedientes N°s. 64499-2006, 50588 y 67027-2007y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cesil Sánchez Sánchez solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Amazónico", en el local ubicado en el Jirón San Martín N° 408, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, para ofrecer las carreras de Computación e Informática y Contabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00242-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Amazónico", expedido el 2 de julio de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00794-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Computación e Informática expedido el 2 de julio de 2007, el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00795-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Contabilidad, expedido el 2 de julio de 2007; y el Certificado de Verificación N° 00334-CER, expedido el 3 de setiembre de 2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante los Informes N°s 600 y 705-2007-DESTP, de fechas 1 de octubre y 29 noviembre de 2007 respectivamente, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Amazónico" y de las carreras: Computación e Informática y Contabilidad, cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a través de los Informes N°s 600 y 705-2007-DESTP y 423-2007-CER-DESTP; la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1581-2007-ME/SG-OAJ; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Amazónico", a partir del I semestre académico del año 2008, en el local ubicado en el Jirón San Martín N° 408, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, para ofrecer las carreras siguientes:

- Computación e Informática, con una duración de seis (06) semestres académicos y una meta anual de 20 alumnos en el turno diurno, distribuidos hasta en dos ingresos al año y 20 alumnos en el turno nocturno, distribuidos hasta en dos ingresos al año.
- Contabilidad, con una duración de seis (06) semestres académicos y una meta anual de 20 alumnos en el turno diurno, distribuidos hasta en dos ingresos al año y 20 alumnos en el turno nocturno, distribuidos hasta en dos ingresos al año.

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Computación e Informática
- Profesional Técnico en Contabilidad

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED

Artículo 2°.- Reconocer a SACOSA S.A.C. como entidad propietaria, y al señor Luis Hildebrando Córdova Calle, como director del IST Privado cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de San Martín, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación